

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Plantamientos de la provincia. Año 50 ptas
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 > 60 >
 Extranjero: > 22'50 > 45 > 90 >

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se efectuarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sito en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; desde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos por el año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Se cobra céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Los incrementos se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se piden.

Tampoco tienen derecho a éste que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión (del original), los Centros oficiales.

El Boletín OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta) 11 noviembre 1928.)

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Núm. 1.070.

Ilmo. Sr.: Ordenada por Real orden de este Ministerio de 17 de septiembre de 1927 la confección del escalafón provisional del Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, en la que se fijaba el plazo de un año para su confección, y habiendo transcurrido el indicado plazo sin que todos los Inspectores municipales de Sanidad hayan remitido a la Comisión correspondiente los documentos necesarios para ello; teniendo en cuenta que con esta demora se dificulta la terminación de la labor encomendada a dicha Comisión, con evidente perjuicio para los intereses del Cuerpo, y con el fin de facilitar el envío de los documentos que han de completar todos los expedientes para que ninguno de los

aspirantes pierda el derecho a ser incluido en el citado escalafón,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Sanidad, se ha servido disponer:

1.º Que se señale el plazo improrrogable de dos meses, a partir de la fecha de publicación de esta disposición en la *Gaceta de Madrid*, para que los Inspectores municipales de Sanidad puedan completar los respectivos expedientes, considerándose excluidos definitivamente del escalafón provisional cuantos no hayan cumplido este requisito en el indicado plazo.

2.º Que la presente disposición se reproduzca en los *Boletines Oficiales* y Boletines de los Colegios Médicos y de los Institutos de Higiene de todas las provincias.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de octubre de 1928.—Martínez Anido.

Señor Director general de Sanidad.

(Gaceta) 11 octubre 1928.)

SECCIÓN QUINTA

Núm. 4.191.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Electricidad.

El Excmo. señor Gobernador, con fecha 3 del actual, se ha servido acordar lo que sigue:

«Examinado el expediente incoado a instan-

cia de la S. A. «Construcción y decoración», domiciliada en esta ciudad, que solicita autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión para el suministro del alumbrado a la fábrica de su propiedad, sita en el Arrabal:

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las prescripciones reglamentarias:

Resultando que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones:

Resultando que se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre terrenos de dominio público y privado a que afecta la línea:

Resultando que el expediente ha sido favorablemente informado por la Jefatura de Obras públicas, por la Comisión provincial, por la Verificación Oficial de Contadores de electricidad, por el Centro de telégrafos y por la Asesoría jurídica de este Gobierno civil:

Considerando que no hay reclamaciones y que además no existen discrepancias entre las entidades informantes, por lo cual corresponde al Gobierno civil conceder la autorización que se solicita, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Obras públicas o elevar el expediente a la Superioridad en caso de disconformidad con aquélla o con cualquiera de las condiciones que se impusieran;

Este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 9.º del Reglamento vigente para Instalaciones eléctricas, aprobado por Real decreto de 27 de marzo de 1919, autoriza la ejecución de la instalación que se intenta, decretando la imposición de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre terrenos de dominio público que figuran en el BOLETIN OFICIAL número 238, fecha 7 de octubre de 1927, con las condiciones siguientes:

1.ª La instalación de la línea se hará conforme a la disposición general del proyecto redactado por el Ingeniero D. Juan Usandizaga, mediante las siguientes prescripciones:

a) La separación de los hilos será como mínimo de 0'75 metros.

c) Los soportes de los aisladores en el cruce con la línea telegráfica serán pasantes con tuerca al extremo opuesto al aislador.

d) La retención de los conductores se llevará a cabo con esmero y con hilo menos duro que el conductor.

e) Los aisladores serán probados antes del empleo a una tensión de 11.000 voltios en seco y a 4.400 bajo lluvia de 3. Mm. por segundo e inclinación de 45º.

2.ª El concesionario será responsable de todos los daños y perjuicios que se ocasionen por la instalación, tanto durante su ejecución como su explotación, debiendo en todo momento mantenerla en buen estado.

3.ª Las obras deberán terminarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de concesión, debiendo ser inspeccionadas por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, corrien-

do los gastos que este servicio ocasione a cargo del concesionario.

4.ª Será cumplido en su totalidad lo dispuesto en el Reglamento sobre Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919.

5.ª Antes de comenzar la explotación del servicio, se presentará en el Gobierno civil, por duplicado, el Reglamento del servicio de la línea, para su examen por la Verificación de contadores de electricidad, según dispone el artículo 29 del Reglamento de 27 de marzo de 1919.

Lo comunico a V. de orden del Excmo. señor Gobernador para su conocimiento y efectos que se expresan: debiendo advertirle que, como preceptúa el artículo 16 del repetido Reglamento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del R. D. de 26 de abril de 1918, puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Fomento en plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL.

Caso de conformidad, deberá manifestarlo acompañando, además, una estampilla de 120 pesetas, clase 1.ª, a tenor de lo expresado en el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento general del interesado. Zaragoza, 7 de noviembre de 1928.—El Ingeniero Jefe, Luis M.ª Moreno.

SECCIÓN SEXTA

Añón.

Plantilla de los empleados municipales, que forma el Ayuntamiento a tenor de lo preceptuado en los arts. 5.º y 6.º del Reglamento provisional de 14 de mayo último.

Personal administrativo:

Secretario Interventor, D. Marcelino Lasheras de León.

Personal técnico:

Médico titular, D. Gilberto J. Pallarés Eced. Farmacéutico, D. Julio Tudela, con residencia en Vera de Moncayo.

Practicante, D. Inigo Peralta Garcés, Veterinario, D. Francisco Zurita Alcaime.

Personal subalterno:

Alguacil, D. Severiano Cascón Lara. Guarda municipal, D. Baldomero García Cebrón y D. Paterno Ibáñez Serrano.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia firmo la presente en Añón, a diez de noviembre de mil novecientos veintiocho.—El Alcalde, Benito Zornoza.

Biel.

Plantilla del personal administrativo, técnico y subalterno de este Municipio, que forma y publica este Ayuntamiento, a tenor de lo preceptuado en los artículos 5.º y 6.º del Reglamento orgánico provisional de 14 de mayo último.

Personal administrativo:

Secretario-Interventor, D. Celedonio García Alvarado.

Depositorio, D. Paulino Alvarado Pemán.

Personal técnico

Médico titular e Inspector municipal de Sanidad, D. Amado Mínguez Biel.

Farmacéutico titular, D. Cristóbal Salas Mur.

Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecuarias, D. Victorino Mallén Moreno.

Practicante titular y Profesor en partos, don Antonio Arenaz Arenaz.

Personal subalterno:

Alguacil y voz pública, D. Pedro Gómez Navarro.

Guarda local de montes, D. Juan Arenaz Ena.

Idem id. id., D. Jerónimo Viña.

Encargado de regir el reloj público, D. Julián Mallén Pueyo.

En Biel, a 9 de de noviembre de 1928.—El Alcalde, Tomás Lasheras.

Contamina.

En cumplimiento y a los efectos de lo prevenido en el art. 6.º del Reglamento de 14 de mayo de 1928, y para su publicación el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tengo el honor de poner en conocimiento de ese Gobierno de su digno mando, que la plantilla de empleados de este Municipio, es como sigue:

Personal administrativo:

Secretario de Alhama, D. José Monge, por estar en la actualidad agrupado a estos efectos.

Personal técnico:

Médico titular e Inspector municipal de Sanidad, D. Mariano Gasca, residente de Alhama.

Farmacéutico, D. Enrique Martínez, de id.

Inspector de pecuaria, D. José M.º Alvira de idem.

Practicante, D. Alejandro Navarro, de id.

Personal subalterno:

Alguacil Voz pública, D. Moisés Borobio.

Guarda municipal, D. Pedro Pascual Ejea.

Contamina, a 7 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Benito Polo.

Castejón de Alarba.

Plantilla reformada de los empleados municipales de este Ayuntamiento que se forma a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de 14 de mayo de 1928, para su constancia en el Gobierno civil de la provincia e inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, a saber.

Personal administrativo:

Secretario-Interventor, D. Pedro Sanz Yodra.

Personal técnico.

Médico titular agrupado con Alarba, D. Vicente Conesa Anadón.

Farmacéutico-agrupado con Acedred, Vacante.

Veterinario, agrupado con Atea, D. Julio Esteban Serrano.

Personal subalterno.

Alguacil-Guarda, D. Antonio Piqueras Aranda, en concepto de interino.

Castejón de Alarba, 7 de noviembre de 1928.

El Alcalde, Norberto Aranda.

Farlete.

Plantilla del personal administrativo, técnico y subalterno de este Municipio, que forma y publica este Ayuntamiento a tenor de lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º del Reglamento orgánico provisional de 14 de mayo último.

Personal administrativo:

Secretario-interventor, D. León Azara Jaso.

Personal técnico:

Médico titular, D. Pascual Baringo Alcolea. Veterinario titular interino, D. Isidro García Marquina.

Farmacéutico id. id., D. Jesús Rubio Pueyo.

Personal subalterno:

Alguacil, D. Gregorio Latre Berges.

Guarda municipal, D. Antonio Royo Beltrán.

Farlete, 8 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Felipe Huerta.

Figueroelas.

Plantilla reformada del personal administrativo, técnico y subalterno de este Municipio, que forma y publica este Ayuntamiento en cumplimiento y a los efectos de los artículos 5.º y 6.º del Reglamento orgánico provisional de 14 de mayo último.

Personal administrativo:

Secretario-Interventor, vacante.

Recaudador municipal, D. Cándido Yera Blasco.

Depositorio municipal, D. Jorge López Santos.

Personal técnico:

D. Fernando Alcalde Pérez, Inspector municipal de Sanidad, con residencia en Grisén.

D. Francisco Gómez, titular de Farmacia, id. en Alagón.

D. Isidoro Olivito Castillo, Practicante titular.

D. Francisco Barrachina, Inspector de Carnes y de Higiene pecuaria, residente en Alagón.

Personal subalterno.

D. Francisco Olivito Castillo, Alguacil interino.

D. Gaudencio Sancho Albalate, Guarda municipal.

D. Eusebio García Moreno, idem. id.

Figueroelas, a 8 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Nemesio López.

Fuencalderas.

Plantilla del personal administrativo, técnico y subalterno de este Municipio que forma y publica el Ayuntamiento del mismo, a tenor de lo preceptuado en los artículos 5.º y 6.º del Reglamento orgánico provisional de 14 de mayo último.

Personal administrativo:

Secretario-Interventor, D. Celedonio García Alvarado.

Personal técnico:

Médico titular e Inspector municipal de Sanidad, D. Amado Mínguez Biel,

Farmacéutico titular, D. Cristóbal Salas Mur.
Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecuarias, D. Victorino Mallón Moreno.

Practicante titular, D. Restituto Ara Romeo

Personal subalterno:

Alguacil y voz pública D. Miguel Corrales Palacio.

Guarda local de montes, D. Tomás Navarro Visús.

Encargado de regir el reloj público, D. José Mallada Otal.

Fuencalderas, a 9 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Sebastián Luna

Jarque. N.º 4.189.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la titular de Farmacia de esta villa y sus agregados Gotor, Tierga Trasobares y Oseja, con el haber anual de 540'80; 239'08; 214'80; 148. y 99'35 pesetas respectivamente, por residencia y prestación de servicios sanitarios y medicamentos a los pobres de Beneficencia según tarifa oficial, y lo que producen las igualas, que el agraciado contratará libremente.

Las solicitudes, debidamente reintegradas a esta Alcaldía por un plazo de treinta días.

Jarque, 7 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Gregorio Muñoz.

Las Pedrosas.

Hallándose formadas y aprobadas las ordenanzas para la exacción de arbitrios municipales de carnes, bebidas espirituosas y alcoholes, inquilinato, gas y electricidad y sobre repartimiento general que han de regir en el año 1929, quedan expuestas al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Las Pedrosas, 9 de noviembre de 1928.—El Alcalde ejerciente, Félix López.

La Muela. N.º 4.186.

Por traslado del que las desempeñaba, se anuncian vacantes, para su provisión en propiedad, las plazas de Veterinario Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias y de Inspector de carnes de este pueblo, situado en la carretera de Madrid a Francia, a 22 kilómetros de la capital de provincia, que consta de 1.043 habitantes según el último censo, y por sí solo constituye el partido, habiendo teléfono y y Auto-correo diario a Zaragoza, con la dotación anual de 365 pesetas la primera y 600 pesetas la segunda, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, pudiendo el Profesor contratar libremente las igualas con los vecinos, por cuyos conceptos se calcula que obtendrá unas 4.000 pesetas al año, y además lo que le produzca el herraje.

Solicitudes a esta Alcaldía por treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O.

La Muela, 7 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Tomás Aured.

INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES

Estado demostrativo de la recaudación e inversión de fondos municipales, durante el tercer trimestre del año 1928.

INGRESOS

	Pesetas.
Cap. 5.º Eventuales y extraordinarios ...	1.906'98
— 8.º Derechos y tasas ...	513'52
— 15.º Resultas ...	4.927'40
Existencia en 30 de junio de 1928.	3.710'47
Total de ingresos	8.637'87

GASTOS

Cap. 1.º Obligaciones generales ...	168'59
— 4.º Policía urbana y rural ...	762'25
— 6.º Personal y material de Oficinas..	1.127'62
— 7.º Salubridad e higiene ...	91'25
— 8.º Beneficencia ...	443'50
— 11.º Obras públicas ...	92'50
— 16.º Agrupación forzosa del Municipio	278'36
— 17.º Imprevistos ...	32'18
Total de gastos	2.996'25

Existencia en Caja en 30 de septiembre de 1928... 5.641'62

La Muela, a 28 de octubre de 1928.—El Secretario, Félix de Pablo.—V.º B.º—El Alcalde, Tomás Aured.

María de Huerva.

Declarada desierta por falta de concursantes la plaza de Practicante de este Ayuntamiento, se abre concurso para su provisión por el plazo de treinta días con el mismo sueldo y condiciones que las contenidas en el anuncio inserto en el B. O. de la provincia, número 24, correspondiente al día 28 de enero próximo pasado.

Dado en María de Huerva, a 5 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Bienvenido Gracia.

Moyuela.

Plantilla reformada de los empleados municipales de este Ayuntamiento, que se forma a tenor de lo dispuesto en el art. 6.º del Reglamento de 14 de mayo de 1928, para su constancia en el Gobierno civil de la provincia, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Personal administrativo:

Secretario Interventor, D. Mariano Sancho Andrés.

Depositario D. Hipólito Aznar Aznar.

Personal técnico:

Médico titular e Inspector municipal de Sanidad, D. Enrique Pina Núñez.

Farmacéutico titular, D. Leonardo Baquero Romeo.

Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, D. Felix Orrios Millán.

Personal subalterno:

Alguacil y voz pública, D. Blas Berne Bernal Guardas municipales, Manuel Sánchez Galvo y D. Orencio Sanclemente.

Moyuela, a 10 de noviembre de 1928.—El Alcalde, José Bordonada.

Piedratajada.

Plantilla de los empleados municipales de este Ayuntamiento, que se forma a tenor de lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º del Reglamento de 14 de mayo de 1928, para su constancia en el Gobierno civil de esta provincia y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Personal administrativo:

Secretario-Interventor, D. Pedro Gil Peire.

Personal técnico:

Médico titular, D. Bernardo Jiménez Mateo.
Farmacéutico, D. Tomás Catalán Latorre.
Veterinario titular, D. Gregorio Vidal Descárrega.
Practicante y Comadrón, D. Pedro José Eito Pérez.

Personal subalterno:

Alguacil, Joaquín Ardid Lacambra.
Guarda municipal, Mariano Cegoñino Sus.
Piedratajada, a 10 de noviembre de 1928.
El Alcalde, Antonio de Sus.

Pradilla de Ebro.

Plantilla del personal administrativo, técnico y subalterno de este Municipio, que forma y publica este Ayuntamiento a tenor de lo preceptuado en los arts. 5.º y 6.º del Reglamento orgánico provisional de 14 de mayo último.

Personal administrativo:

Secretario-Interventor, D. José Abril Gómez.

Personal técnico:

Médico titular, D. Vicente de Val Lucia.
Farmacéutico ídem, D. Mariano Bayarte (agregado a Tauste).
Veterinario ídem, D. Cándido Martín Bobio.
Practicante ídem, D. Felipe Jiménez Bergasa.

Personal subalterno:

Alguacil, D. Jerónimo Garrote Bilbao.
Voz pública, D. Juan Garrote Bilbao.
Guarda municipal, D. Manuel Fabre Gracia.
Pradilla de Ebro, a 9 de noviembre de 1928.
El Alcalde, Joaquín Guerrero Pallarés.

Sástago.

Plantilla reformada de los empleados municipales de este Ayuntamiento, que se forma a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de 14 de mayo de 1928, para su constancia en el Gobierno civil de esta provincia y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, a saber.

Personal administrativo:

D. Fernando Sevilla Hernandez, Secretario-Interventor.

D. Leopoldo Navarro Tremps, Oficial 1.º de secretaría.

Personal técnico:

D. Juan Ruiz Grasa, Médico titular Inspector de Sanidad.

D. Julián Domínguez Sierra, Médico titular.

D. German Sanz Sariñena, Farmacéutico titular.

D. José Ayllón Baringo, Veterinario titular Inspector de H. y S. P.

D. Andrés Minguillón Gracia, Practicante titular.

D.ª Clotilde Bartiel, Comadrona titular.

Personal subalterno

D. Macario Dubón Piazuelo, Alguacil del Ayuntamiento. (Por Guerra)

D. Andrés Serrano Enfedaque, Voz-pública y Carcelero. (Por Guerra)

D. Silvestre Minguillón Ariño, Vigilante nocturno.

D. Félix Piquer Torres, ídem ídem.

D. Andrés Sanmartín Torres, Guarda municipal de campo. (Por Guerra)

D. Manuel Enfedaque Clavero, ídem ídem. (Por Guerra)

D. Pedro Ordovás Ramón, Guarda-caminero, encargado limpieza.

D. Lázaro Royo Fandos, Sepulturero.

D. Juan Bautista Rubio Pascual, Director de la banda municipal.

D. Dionisio Liso Morer, Encargado de regir el reloj.

En Sástago, a 9 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Francisco del Cerro.

Utebo.

Plantilla rectificada de los empleados municipales de este Ayuntamiento, que se forma a tenor de lo dispuesto en el art. 6.º del Reglamento de 14 de mayo de 1928 para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Personal administrativo:

Secretario-Interventor, D. Amadeo Navarro Artazos.

Auxiliar de Secretaría, D. José García Gil.

Personal técnico:

Médico titular, Inspector de Sanidad, D. Juan Broca Sarré.

Farmacéutico titular, D. César Ruiz Marquina.
Inspector de carnes e Higiene y Sanidad pecuaria, D. Justo Sabater Romea.

Practicante titular y Profesor en partos, don Pedro Latorre Biel.

Personal subalterno:

Alguacil voz pública, D. Esteban Tello Bueno.
Encargado del Cementerio, D. Maximino Ezquerro Hernández.

Encargado del reloj de la torre, D. Enrique Escosa Alcaine.

Utebo, 9 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Santiago Artazos.

Villalba de Perejil.

Plantilla reformada de los empleados municipales de este Ayuntamiento, que se forma de conformidad con lo dispuesto en el art. 6.º del Reglamento de 14 de mayo de 1928, para su constancia en el Gobierno civil de la provincia y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, a saber:

Personal administrativo:

Secretario Interventor, D. Mariano de Sus Gimeno.

Personal técnico:

Médico titular, con residencia en Belmonte, D. Gaudioso Martínez.

Veterinario titular e inspector municipal de carnes y de Higiene y Sanidad pecuaria, a su vez con residencia en Belmonte, D. Santos Maza Arregui.

Practicante titular, con residencia en Belmonte, D. Emilio Júlvez Júlvez.

Farmacéutico titular, con residencia en Mara, D. Félix Beltrán.

Personal subalterno:

Alguacil y Guarda municipal, D. Federico Lázaro Catalán.

Villarroya de Perejil, 10 de noviembre de 1928. El Alcalde, José Collado.

Villarroya de la Sierra. N.º 4.122.

La relación de propietarios de vehículos de tracción de sangre, a que se refiere el art. 1.º de la R. O. de 29 de los corrientes, queda expuesta al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de oír reclamaciones.

Villarroya de la Sierra, a 31 de octubre de 1928.—El Alcalde, F. Martínez.

Viver de la Sierra.

Plantilla reformada de los empleados municipales de este Ayuntamiento, que se forma a tenor de lo dispuesto en el art. 6.º del Reglamento de 14 de mayo de 1928 para su constancia en el Gobierno civil de la provincia y su publicación en el B. O. de la misma, a saber:

Personal administrativo:

Secretario interventor, D. Gervasio Morales García.

Personal técnico:

Médico titular, D. Julián Díaz, con residencia en Sestrica.

Farmacéutico, D. José María Lafont, con residencia en Aniñón.

Veterinario, D. José Trémul, con residencia en Illueca.

Practicante, D. Antonio Martín Lucía.

Personal subalterno:

Alguacil municipal, D. Jesús Arévalo Melús. Guarda, D. Florencio Perales.

Viver de la Sierra, 6 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Valeriano Perales.

Zuera.

Plantilla de los empleados municipales de este Ayuntamiento, que se forma a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de 14 de mayo de este año, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Personal administrativo:

Secretario Interventor, D. Manuel Fernando Pérez.

Oficial Mayor de Secretaría, D. Faustino Moreno Gregorio.

Personal técnico:

Médico titular, D. Julián Conde Domec.

Médico titular, D. Félix Robledo Bedate.

Farmacéutico titular, D. Miguel Pérez López.

Inspector municipal de carnes, D. Benigno Miravete Longarón.

Idem íd de Higiene y Sanidad Pecuaria, don Angel Dilla Carpintero.

Practicante titular, D. Julio Lafuente Abad.

Practicante titular, D. Teodoro Castán Clacer.

Personal subalterno:

Alguacil, D. Manuel Babia Gracia.

Voz pública, D. Félix Cura del Cos.

Sereno, D. Mariano Grasa Oliver.

Sereno, D. Mariano Sancho Miguel.

Guarda municipal de montes, D. Tomás Aibar Navarro.

Guarda municipal de montes, D. Vicente Simón Ferrer.

Guarda municipal de montes, D. Clemente Crespo Diestre.

Guarda municipal de aguas y fuentes, D. Enrique Marcén Corroza.

Encargado del Cementerio, D. Francisco Romeo Montañés.

Zuera, a 2 de noviembre de 1928.—El Alcalde, José Ester.

SECCIÓN SÉPTIMA**Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****Zaragoza.—San Pablo.****Cédula de notificación.**

El señor Juez de primera instancia del distrito de S. Pablo de esta ciudad, en la demanda ejecutiva que se tramita a instancia de D. Félix Dieste, representado por el Procurador don Luis Miravete y que promovió D. José María de los Santos Ruano, contra D.ª Braulia Lorente, hoy sus herederos, ha acordado se notifique a los herederos o interesados en la herencia de la D.ª Braulia Lorente la súplica del escrito del Procurador Sr. Miravete, de siete de mayo último, y la providencia de tres del actual, que luego se dirán, para que dentro del término de diez días desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, se personen en dichos autos, apercibiéndoles que de no hacerlo se entenderán las sucesivas actuaciones con los estrados del Juzgado. Los particulares antes expresados son los siguientes.

«Suplico.—Tenga por presentado este escrito con testimonio de adjudicación del crédito causa de este juicio ejecutivo, en favor de D.ª Rosa Falgás Juderías, como sucesora de D. José M.ª de los Santos Ruano, el fallecido ejecutante; testimonio en relación de que resulta la declaración de herederos de D. José M.ª de los Santos; nombramiento de defensor judicial, verificación de operaciones particulares y su aprobación judicial; primera copia de la escri-

tura de cesión en favor de D. Félix Dieste; comprensiva del crédito resultante de este juicio ejecutivo; testimonio del que resulta la ratificación de la cedente D.^a Rosa Falgás en dicha escritura de cesión y copia del mandato de mi cliente. Acuerde tenerme por parte en nombre de D. Félix Dieste Badimón, como ejecutante. Acuerde se traigan por testimonio a este juicio certificación de defunción que consta en el juicio universal de acreedores en que fué declarada la fallecida D.^a Braulia Lorente y testimonio literal del auto que declaró caducada la instancia en dicho concurso. Acuerde publicar el suplico de este escrito y la resolución que recaiga en los periódicos oficiales, mediante edictos que sirvan para notificar a los herederos e interesados en la herencia de doña Braulia Lorente la caducidad de su juicio de concurso; la cesión del crédito en favor de mi cliente y cuantas peticiones se formulan, concediéndoles breve plazo para personarse en autos que se entenderán de no comparecer las sucesivas actuaciones con los estrados del Juzgado. Acuerde tener por subrogado a D. Félix Dieste Badimón en los derechos y acciones que como acreedor y ejecutante ostentara D. José María de los Santos Ruano en este juicio.

Providencia, Juez Sr. de Hinojosa, Zaragoza, tres de noviembre de mil novecientos veintiocho. Por presentado el precedente escrito, con la escritura que se expresa, únase a los autos de su razón, y proveyendo a lo principal del escrito de siete de mayo último, se tiene por parte en estos autos al Procurador D. Luis Miravete, en nombre de D. Félix Dieste Badimón; tráigase a estos autos testimonio que expedirá el Secretario autorizante de la certificación de defunción y del auto que expresa dicho escrito. Se tiene por subrogado a don Félix Dieste Badimón, en los derechos y acciones que como acreedor y ejecutante detentara D. José María de los Santos Ruano en este juicio y publíquense los edictos que se solicitan en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid*, *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, y *Diario de Avisos* de esta ciudad, que se entregarán con los oficios oportunos al Sr. Miravete, para que gestione su inserción y traiga un ejemplar de los mismos. Lo mandó y firma S. S.^a, de que doy fé. Hinojosa. Ante mí, P. H., Eugenio Isac. Rubricados.

Núm. 4.194.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada en sumario número 354 de 1928, sobre instrucción de un traje a Pascual Gilaberte Moreno, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, y que lo tuvo Pilar, quince, ha acordado se cite al mencionado perjudiciado Pascual

Gilaberte Moreno, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración, ofrecerle el procedimiento a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuicimiento criminal y presente dos testigos, con los que acreditar la preexistencia del traje que le fué sustraído.

Y para que sirva de citación en forma a don Pascual Gilaberte Moreno, a los efectos, día hora y lugar indicados, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a diez de noviembre de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Bibián.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.199.

Brea.

D. José Potenciano López, Juez municipal de esta villa de Brea;

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia de un juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. Angel Chicote Arcos, Procurador, en nombre y con poder de D. Silvio Bermejo (Hijo de José María Bermejo), vecino de Zaragoza, contra don Vicente Bueno Hernández, vecino de Maranchón (Guadalajara), sobre reclamación de setecientas nueve pesetas cinco centimos, para pago de éstas, gastos y costas causados, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y como embargados a D. Vicenre Bueno Hernández, los efectos siguientes, los cuales se hallan en poder del Depositario D. Esteban Cedejas Merodio, domiciliado en Maranchón (Guadalajara):

Pesetas.

Una casa, que radica en Maranchón (Guadalajara), situada en la calle de la Medialuna, número catorce; linda por la derecha entrando con Teodoro Bueno Calvo, izquierda calle, espalda Isabel Bueno Castellote y frente con calle de su situación.... 3.250

Bienes muebles:

Cinco docenas de alpargatas	120
Treinta y tres libras de chocolate	38
Cuatro cajas de galletas corrientes	12
Trece botes de tomate y pimiento	6'50
Diez cajas bobinas	10
Siete cajas hilo	21
Veinte kilos de jabón	30
Veinte velas	3
Once metros de tela rayada vichí... ..	16'50
Diez y seis metros de sarga	16
Siete metros vichí	11'50
Diez ídem íd.	15
Diez y siete ídem de sarga	17
Once ídem vichí	16'50

Total 3.583

Para dicho acto, que tendrá lugar el día veintinueve del actual, y hora de las once y media de su mañana, en la Sala-audiencia de este

Juzgado municipal, plaza de la Constitución, número dos, se advierte:

Primero. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los efectos embargados que sirven de tipo para esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como también exhibir la cédula personal.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, las cuales podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y por último, se hace presente que la finca urbana que se subasta carece de titulación, que habrá de suplirse por el comprador por los medios establecidos en la Ley Hipotecaria.

Dado en Brea, a dos de noviembre de mil novecientos veintiocho.—El Juez municipal, José Potenciano.—P. S. M.: El Secretario, Vicente García.

Brea.

D. José Potenciano López, Juez municipal de esta villa de Brea;

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia de un juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. Angel Chicote Arcos, Procurador, en nombre y con poder de D. Rudesindo Larraz, vecino de Zaragoza, contra D. Vicente Bueno Hernández, vecino de Maranchón (Guadalajara), sobre reclamación de novecientas noventa y nueve pesetas con treinta céntimos, para pago de éstas, gastos y costas causados, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y como embargados a D. Vicente Bueno Hernández, los efectos siguientes: los cuales se hallan en poder del depositario D. Esteban Cedejas Merodio, domiciliado en Maranchón (Guadalajara).

Pesetas.

Una casa, que radica en Maranchón (Guadalajara), situada en la calle de la Medialuna, número 14; linda por derecha entrando con Teodoro Bueno Calvo; izquierda calle, espalda Isabel Bueno Castellote y frente la calle de su situación 3.250

Bienes muebles:

Cinco docenas de alpargatas	120
Treinta y tres libras de chocolate ...	38
Cuatro cajas de galletas corrientes ...	12
Trece botes de tomate y pimiento ...	6'50
Diez cajas bobinas	10
Siete cajas hilo	21
Veinte kilos de jabón	30
Veinte velas	3
Once metros de tela rayada vichí ...	16'50
Diez y seis metros de sarga	16
Siete metros vichí	11'50
Diez ídem íd.	15
Diez y siete ídem de sarga	17
Once ídem vichí	16'50

Suma total 3.583

Para dicho acto, que tendrá lugar el día 29 del actual, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, plaza de la Constitución, número dos, se advierte:

Primero. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los efectos embargados que sirven de tipo para esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como también exhibir la cédula personal.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, las cuales podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y por último se hace presente que la finca urbana que se subasta carece de titulación, que habrá de suplirse por el comprador por los medios establecidos en la ley Hipotecaria.

Dado en Brea, a dos de noviembre de mil novecientos veintiocho.—El Juez municipal, José Potenciano.—P. S. M., El Secretario, Vicente García.

Valpalmas.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal contra Juan Merino, sobre lesiones a José Martín Esteve, se dictó la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

•Fallo: Que debo condenar y condeno al vargabundo Juan Merino a la pena de quince días de arresto menor, costas e indemnizaciones.

Y para que llegue a conocimiento de los interesados, de ignorado paradero, se inserta en el BOLETIN OFICIAL expidiendo la presente en

Valpalmas, 6 de Noviembre de 1928.—El Juez municipal, Olegario Pérez.—El Secretario, Emilio Lombart.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.197.

Comunidad de Regantes de las vegas de Ejea de los Caballeros.

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria para el día dos de diciembre próximo, a las tres de la tarde, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a fin de proceder al examen y aprobación de los presupuestos ordinarios para el año 1929 y al nombramiento de vocales del Jurado de riegos, por dimisión de los que desempeñaban esos cargos, y si en esta reunión no hubiera mayoría, se celebrará otra en segunda convocatoria el día ocho del mismo mes, a igual hora y en el propio local, y en ella se tomarán acuerdos con los que asistan.

Ejea de los Caballeros, ocho de noviembre de mil novecientos veintiocho.—El Presidente, Virgilio Miguel.